



Providencia

Secretaría Municipal

PROVIDENCIA, 26 OCT 2017

EX. N° 1872 / VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 5 letra d), 12 y 63 letra i) de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

CONSIDERANDO: 1.- Que mediante Decreto Alcaldicio EX.D.A.F.N°2.785 de 7 de Octubre de 2017, se aprobaron las Bases de Licitación, se llamó a propuesta pública denominada "EVENTO CELEBRACION DIA DEL FUNCIONARIO", adquisición Mercado Público ID 2460-150-LE17.-

2.- Que mediante Decreto Alcaldicio EX.D.A.F.N°2.791 de 11 de Octubre de 2017, se modificó las Bases de la licitación pública antes indicada, en el sentido que en él se indica.-

3.- Que mediante Decreto Alcaldicio EX.D.A.F.N°2.807 de 12 de Octubre de 2017, se aprobó la respuesta a consulta, entregada en la licitación pública antes indicada.-

4.- Que mediante Decreto Alcaldicio EX.D.A.F.N°2.862 de 17 de Octubre de 2017, se modificó el Itinerario de las Bases de la licitación pública antes indicada, en el sentido que en él se indica.-

5.- La Apertura Electrónica de la licitación pública de fecha 19 de Octubre de 2017.-

6.- El Memorandum N°25.467 de 19 de Octubre de 2017, de la Directora de Administración y Finanzas, mediante el cual se remiten los antecedentes de la propuesta mencionada, recomendando la oferta presentada por la empresa **CENTRO DE CONVENCIONES SANTIAGO S.A.**, como conveniente al interés municipal y que contiene la evaluación efectuada, documentos que forman parte integrante del presente decreto.-

7.- Que mediante Decreto Alcaldicio EX.N°1.847 de 20 de Octubre de 2017, se dejó establecida la Comisión Evaluadora, que está integrada por los funcionarios que en él se indica, para la licitación antes señalada.-

8.- El Control de Registro de Obligaciones N°116-2017 de 19 de Octubre de 2017, de la Secretaria Comunal de Planificación.-

9.- El Acuerdo N°252 adoptado en la Sesión Ordinaria N°38 de 24 de Octubre de 2017, del Concejo Municipal.-



DECRETO:

1.- Adjudicase a la empresa **CENTRO DE CONVENCIONES SANTIAGO S.A.**, RUT.N°96.946.650-3, la licitación pública denominada "EVENTO CELEBRACION DIA DEL FUNCIONARIO".-

2.- La contratación se regirá por las Bases de Licitación, Modificaciones, Respuestas a Consultas y por los términos del contrato, la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto N°250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, documentos que forman parte integrante del presente decreto.-

3.- La Inspección Municipal del contrato (en adelante IMC), estará a cargo de la Dirección de Desarrollo Comunitario y el funcionario a cargo es don Luis Felipe Aguila Thedy.-

4.- El contrato será a suma alzada, sin reajustes ni intereses y su valor total es de **\$46.700.000.- IVA incluido**, para 800 personas.-

5.- El pago se formalizará mediante orden de compra.-

6.- El servicio se pagará una vez prestado éste.-

7.- La Municipalidad se reserva la facultad de aumentar o disminuir el servicio contratado. No obstante dichas modificaciones quedan limitadas hasta un 30% (de aumento o disminución) respecto del valor total de la Orden de Compra.-

El valor unitario para efectos de aumentos y disminuciones es de \$45.815.- IVA incluido de acuerdo a Carta Oferta.-

HOJA N°2 DE DECRETO ALCALDICIO EX.N° 1872 DE 2017

7.1.- Los aumentos y disminuciones de servicio serán ratificados por el correspondiente Decreto Exento y regirán a contar de la fecha en que la IMC lo indique.-

8.- La Municipalidad se reserva el derecho, previo informe de la IMC, de aplicar sanciones a la empresa contratista en el caso de que no haya dado cumplimiento a cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato o que le impone la ley.-

8.1.- Los incumplimientos considerados, en la ejecución del contrato en que haya incurrido en falta, serán informados mediante "Carta de Notificación de Incumplimiento" enviada por la Dirección de Administración y Finanzas, previo V°B° de la Dirección de Control y de la Dirección de Desarrollo Comunitario, remitida al domicilio registrado para estos efectos por la empresa contratista en la Región Metropolitana.-

8.2.- La empresa contratista tendrá 5 días hábiles para presentar sus descargos, acompañando todos los documentos que estime pertinentes.-

8.3.- Encontrándose ejecutoriadas las multas aplicadas, la empresa contratista se encontrará obligada al pago de la misma en Tesorería Municipal y su comprobante deberá ser presentado junto a la factura del Estado de Pago correspondiente al mes en que quedó ejecutoriada la multa.-

8.4.- La Inspección Municipal de Contrato (IMC) podrá aplicar las multas por el monto y por las causales señaladas en el Punto 17 de las Bases de la licitación.-

9.- Será responsabilidad exclusiva de la empresa contratista la correcta prestación del servicio contratado y de la calidad del personal y de los materiales empleados por éste, responsabilidad que se mantendrá vigente durante el período del contrato.-

10.- En garantía del fiel y oportuno cumplimiento del contrato y las obligaciones que contrae, la empresa contratista deberá entregar a la firma del contrato, cualquier instrumento de garantía de los mencionados en el Punto 7A.1 N°s 1 al 4, pagadero a la vista e irrevocable, que asegure su cobro de manera rápida y efectiva, a nombre de la Municipalidad, por un monto equivalente al 5% del valor de la orden de compra, expresada en pesos la que deberá mantenerse vigente hasta el 31 de Diciembre de 2017.-

11.- El presente Decreto deberá ser notificado conforme al procedimiento establecido en el Artículo 6° del Reglamento de la ley N°19.886, de Bases sobre Contrato Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, por la Dirección de Administración y Finanzas.-


12.- El gasto se imputará a la

Cuenta: 22.08.011.001
Subprograma: 03
CR o CMP: 04.02.03

Anótese, comuníquese y archívese.



EVELYN MATTHEI FORNET
Alcaldesa


MARIA RAQUEL DE LA MAZA
Secretario Abogado Municipal



PLH/MRMO/IMYJ/sgr.-

Distribución

Interesada

Dirección de Desarrollo Comunitario

Dirección de Administración y Finanzas

Dirección Jurídica

Dirección de Control

Archivo

Decreto en Trámite N° 2747